Tebicuary 16 de Octubre del 2020

Adenda 1

Señores Oferentes, la Municipalidad de Tebicuary publica la Adenda N°01/2020 CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS"

Queda modificado los siguientes puntos:

DONDE DICE:

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) *El oferente deberá demostrar que cuenta con medios de transportes propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinentes.*
b) *El oferente deberá demostrar que cuenta con 3 (Tres) funcionarios como mínimo inscripto en ips en los seis últimos meses.*
c) *El oferente deberá contar con un deposito propio o alquilado para el almacenamiento y distribución de los bienes objeto del presente llamado; plano del depósito, habilitado por el INAN en la categoría 17 Distribuidor, Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento otorgado por el INAN, Patente Municipal y Habilitación Mades del depósito dentro del departamento de la convocante y una certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales acreditado por el órgano nacional pertinente según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto ReglamentarioN°3900/10, que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano.*

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) *Habilitación Municipal, Habilitación Dinatran, RUA.*
b) *Planilla de IPS de los 6(seis) últimos meses.*
c) *Titulo de propiedad o contrato de alquiler, plano del depósito, Patente Municipal autenticada por escribanía. Registro de establecimiento habilitado por la INAN-categoría 17, Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Dentro del*

departamento de la convocante. Habilitación Mades del depósito dentro del departamento de la convocante y una certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales acreditado por el órgano nacional pertinente según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto ReglamentarioN°3900/10, que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano.

DEBE DECIR:

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) *El oferente deberá demostrar que cuenta con medios de transportes propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinentes.*
b) *El oferente deberá demostrar que cuenta con 3 (Tres) funcionarios como mínimo inscripto en ips en los seis últimos meses.*

9.2. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

c) *Habilitación Municipal, Habilitación Dinatran, RUA.*
d) *Planilla de IPS de los 6(seis) últimos meses.*

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY GUAIRÁ

Lic. Ninfa Yolanda Lopez Orella
Jefa de la U.O.C.